

PLAN DE TRABAJO: EJE 1 — ESTUDIANTES

"EL ARTE NOS UNE" — VOTA 2

Nuestras propuestas no son promesas al aire; son compromisos amparados bajo el Artículo 10 del Estatuto Universitario y el Artículo 6 de la Ley 24 Orgánica. Buscan operativizar y expandir los derechos consagrados de cara a la formación integral y el bienestar estudiantil, modernizando la Facultad bajo criterios técnicos de calidad y transparencia.

PROPUESTAS PRESENTADAS

- Conexión interactiva de nuestros estudiantes con profesionales del medio artístico.
- Mejorar los servicios de atención en los procesos académicos.
- Creación de espacios y actividades para las presentaciones artísticas de los estudiantes en sus diferentes especialidades (Artes Visuales, Arte Teatral, Danza y Música).
- Promoción de actividades en conjunto con las asociaciones estudiantes, tales como: encuentros, foros, congresos, simposios y talleres con los colegios y universidades del territorio nacional.
- Revivir la celebración de las novatadas estudiantiles.
- Creación de convenios con instituciones públicas y empresa privada.
- Reforzar la comunicación con las instituciones para la realización del servicio social.
- Creación de una galería virtual para la promoción de las obras de los estudiantes.
- Titulación a nivel técnico.
- Creación de doctorados en las diferentes especialidades.

SUSTENTO NORMATIVO Y VIABILIDAD

Creación de espacios artísticos interdisciplinarios y vinculación profesional

Sustento Normativo: Artículo 246 (Acápito e) del Estatuto Universitario. Establece explícitamente el derecho de los estudiantes a "Disfrutar de los programas culturales, recreativos, sociales y deportivos de la Universidad de Panamá y de los servicios de bienestar existentes en ella". Además, se conecta con el Artículo 2 del Estatuto, que obliga a la universidad a la formación integral y cultural dentro de la excelencia académica.

Promoción de actividades con asociaciones, intercambios, foros y revivir "las novatadas"

Sustento Normativo: Artículo 246 (Acápito c) del Estatuto Universitario, que consagra de manera inalienable el derecho a la libertad de asociación y de organización de los estudiantes, potenciando el rol de las asociaciones estudiantiles como motores del desarrollo cultural de la Facultad.

Convenios para servicio social y vinculación externa

Sustento Normativo: Artículo 42 de la Ley 24 Orgánica, que dicta que el Estatuto debe considerar a los estudiantes como el "sujeto y objeto de la educación", ordenando un régimen que priorice el carácter popular y de movilidad social de la institución.